



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio y ocupación de cementerio municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcubilla de Avellaneda, 23 de octubre de 2015.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 2846

BOPSO-128-09112015